

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Municipalidad de El Calafate  
Provincia de Santa Cruz.-  
\*\*\*\*\*

Expte. Nº : 644/E.M./92.-  
Sancionada: 23 de Octubre de 1.992.-  
Promulgada:  
Decreto Nº:  
Ordenanza Nº: 078/HCD/92.-  
\*\*\*\*\*

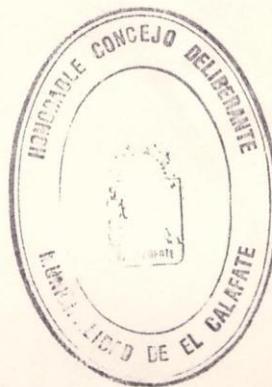
POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA  
23 DE OCTUBRE DE 1.992, SANCIONA CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A  
\*\*\*\*\*

- Art. 1º).- ESTABLESCASE a partir de la fecha de Promulgación de la presente / el Beneficio de Franco Compensatorio el que será otorgado a los - Agentes Municipales que realicen tareas en días u HORARIOS no habituales de labor en tanto y en cuanto establezcan por acuerdo de -; partes éste Beneficio.-
- Art. 2º).- ESTABLESCASE que a partir del día de la fecha, como FRANCO COMPENSATORIO la Jornada de Trabajo laborada por los Agentes que, luego/ de haber cumplido con la habitual, en similares características, - sean requeridos para cumplir otro Horario, compensando en forma equitativa la cantidad de Horas de una Jornada Normal de Trabajo // por la totalidad de las realizadas al momento de ser convocados, - dejando constancia del criterio que debe considerarse como DIAS LABORALES, SABADOS Y/O DOMINGOS Y/O FERIADOS según la Legislación en Vigencia.-
- Art. 3º).- REFRENDARA la presente Ordenanza la Señora Secretaria General de / este Honorable Concejo Deliberante, Doña Elsa Mabel Gatti.-
- Art. 4º).- Tomen conocimiento Secretarías de Bloques. Elávese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demas dependencias que correspondan/ y cumplido ARCHIVESE.-

*E. de Escobar*  
Elsa Mabel G. de Escobar  
Secretaria General  
Honorable Concejo Deliberante



*Mario Eduardo Rivarola*  
MARIO EDUARDO RIVAROLA  
Presidente  
Hble. Concejo Deliberante

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal Nº: 078/92, Dése a Boletín Municipal  
Comuníquese y cumplido ARCHIVESE.-